
RECTIFICACION DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato privado de servicios de esparcimiento que tiene por objeto la organización, gestión y ejecución de los espectáculos taurinos mayores y menores a realizar en la Plaza de Toros Municipal, así como la gestión y ejecución de los encierros y capeas durante las fiestas de marzo y agosto de 2016, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de 21 de diciembre de 2015.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del contrato es la organización, gestión y ejecución de los espectáculos taurinos mayores y menores durante las fiestas de marzo y agosto 2016, así como la gestión y ejecución de los encierros y capeas a realizar durante las fiestas de marzo y agosto 2016, con las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN:

1. FESTEJOS MAYORES:

El adjudicatario vendrá obligado a organizar y desarrollar los siguientes festejos:

- Dos corridas de toros los días 27 y 28 de agosto de 2016, de las cuales una de ellas podrá ser de rejones, corrida mixta o mano a mano, y un festival taurino el día 31 de agosto.
- Los toros a lidiar serán procedentes de las ganaderías de mayor calidad y prestigio, que se acreditarán por el número de corridas vendidas en la temporada 2015. A tal fin, el contratista deberá proponer al Ayuntamiento de Calahorra en su oferta las ganaderías cuyas reses vayan a lidiarse, que serán tantas como festejos programados, más otras para posibles sustituciones. El Ayuntamiento se reserva la facultad de visitar las ganaderías propuestas para dar su visto bueno a los toros reseñados que posteriormente se hayan de lidiar en la Plaza de Toros Municipal de Calahorra. En este caso, el contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Calahorra una persona encargada de acompañar a los representantes del mismo a su visita a las ganaderías.
- Los diestros que vayan a intervenir en los festejos taurinos programados deberán pertenecer, como mínimo, uno al grupo especial (a estos efectos se considera del grupo especial a los diestros Diego Urdiales y Sergio Domínguez) y el resto al grupo primero o segundo en cada festejo. Si hubiera alguna sustitución en los carteles aprobados, los sustitutos deberán tener la misma categoría artística o, en su caso, obtener el visto bueno del Ayuntamiento.

2. FESTEJOS MENORES:

El adjudicatario vendrá obligado a organizar y desarrollar los siguientes festejos menores:

- Dos espectáculos de exhibición, taurinos o no, entre el 3 y el 5 de marzo 2016, siendo obligatorio realizar uno de ellos el día 5 de marzo.
- Dos espectáculos taurinos de exhibición durante las fiestas de agosto, los días 26, 29 ó 30, uno de los cuales será un Gran Prix a realizar con las Peñas de la ciudad, siempre que ellas deseen participar. En el caso de que ninguna Peña desee participar, se sustituirá por otro espectáculo.
- A modo de descripción, sin que sea restrictiva, los espectáculos podrán consistir en recortadores, exhibición de anillas, forcados, exhibiciones de caballos, motocross o cualquier otro, con una duración mínima de 1 hora 30 minutos.

3. ENCIERROS Y CAPEAS:

El adjudicatario vendrá obligado realizar los encierros y capeas, o suelta de vaquillas en la Plaza de toros, con arreglo a las siguientes condiciones:

ENCIERROS:

- Se realizarán un total de 9 encierros: 3 en las fiestas de marzo (dos de ellos en las mañanas del 4 y 5 de marzo y el tercero la tarde del día 3 ó 4 de marzo) y 6 en las fiestas de agosto (día 25 por la tarde y del 26 al 30 por la mañana).
- Cada encierro se compondrá de la suelta de 9 animales, hembras de cualquier edad y machos menores de 3 años, sin embolar, que serán exhibidos en lotes de 3 cada uno.
- La duración del encierro será de 1 hora.
- El recorrido fijado para los encierros es el siguiente:
 - ✓ Fiestas de marzo y 25 de agosto: Plaza de Toros, Julio Longinos, José María Garrido, General Gallarza hasta Achútegui de Blas y regreso a Plaza de Toros.
 - ✓ Fiestas de agosto (los demás días): Plaza del Mercado, Plaza del Raso, c/ Grande, Mártires, Glorieta del Ayuntamiento, Gral. Gallarza, José M^a Garrido, Julio Longinos a Plaza de Toros.

CAPEAS:

- Se realizarán un total de 9 capeas. Las capeas, o sueltas de vaquillas, tendrán lugar en la Plaza de Toros al término de cada encierro y tendrán una duración de 1 hora cada día.

- Se sacarán al ruedo un mínimo de 6 animales por separado. El tiempo mínimo que cada res debe permanecer en el ruedo es de 8 minutos.
- Deberán aportarse al menos dos reses hembras menores de un año, cada día, para la intervención de menores.
- Las capeas se animarán cada día con elementos para exhibición y entretenimiento, que no supongan riesgo para los participantes, ni causen daño a las reses.

En ambos casos, el adjudicatario aportará reses y cabestros en el número y características detallados en esta petición y conforme a la normativa de Espectáculos Taurinos de La Rioja.

El desembarque de las reses se realizará con la antelación mínima reglamentaria para realizar la inspección por los servicios veterinarios y la Guardia Civil.

Los posibles daños que pudieran sufrir las reses durante el desarrollo del encierro, incluidos desembarque y embarque de las reses, serán de cuenta del adjudicatario, sin que pueda pedirse al Ayuntamiento indemnización alguna por ellos.

Igualmente, serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por la retirada de reses que pudieran dañarse durante el desarrollo de los encierros o la búsqueda de reses que pudieran escaparse. Dicha búsqueda se realizará conforme a las instrucciones que al efecto dicte la autoridad competente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Para los festejos mayores y menores a realizar en la Plaza de Toros, el adjudicatario, como organizador de los mismos, vendrá obligado a proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, autorizaciones administrativas reglamentarias y legales, estipuladas para la celebración de todos los festejos taurinos previstos en este Pliego.

Asimismo vendrá obligado a efectuar la provisión de los correspondientes servicios médicos y de ambulancia necesarios para atender cualquier accidente que pudiera originarse, así como todo el personal necesario para el desarrollo de los festejos, como mulilleros y mulillas, areneros, porteros, personal de asistencia y limpieza, personal de corrales, acomodadores, etc....

2. Para la celebración de encierros y capeas, en los que el organizador es el Ayuntamiento de Calahorra, el adjudicatario deberá proveer a su cargo el siguiente personal y medios materiales:

- ✓ Director de lidia.
- ✓ 10 personas auxiliares para el encierro y 3 para la capea, debidamente identificadas con brazalete y personal para realizar los cortes intermedios en el recorrido del encierro.
- ✓ Personal médico y sanitario reglamentario según lo dispuesto en la Ley de espectáculos taurinos de La Rioja.

- ✓ Todo el personal necesario para el correcto desarrollo de los encierros y capeas en la plaza de toros y el control de accesos a las distintas dependencias. A modo de enumeración no restrictiva, personal de corrales, toriles, puertas, enfermería, conserje, etc... de acuerdo con las necesidades habituales y costumbre del Ayuntamiento de Calahorra. Este personal deberá estar identificado como "Organización" en el anverso y reverso de sus prendas de ropa superiores.
- ✓ Instrumental y material quirúrgico necesario para equipar la enfermería, incluida la bala de oxígeno, en previsión de posibles accidentes o cogidas durante el desarrollo de los festejos.
- ✓ Megafonía en la Plaza.

Antes de la celebración de cada festejo, el adjudicatario presentará al personal municipal al cargo del festejo la relación de personas que estarán ese día al cargo del festejo y el puesto que ocupará cada uno dentro de la Plaza.

3. Para que el Ayuntamiento pueda tramitar la autorización de los festejos, el adjudicatario deberá presentar al Servicio de Festejos, con un mes de antelación a la celebración del festejo, conforme a lo establecido en la Ley de Espectáculos de La Rioja, la siguiente documentación:

- ✓ Contratos de los servicios de médico y ATS
- ✓ Contrato visado y documentación del Director de Lidia
- ✓ Fotocopia del DNI del personal colaborador
- ✓ Relación de las ganaderías que intervendrán en los encierros y capeas cada día

4. Para todos los festejos, mayores, menores, encierros y capeas, el adjudicatario deberá mantener y prestar los servicios sanitarios en la propia Plaza de Toros Municipal con el material y personal facultativo que exijan las normas generales que regulan esta materia. Igualmente, vendrá obligado a mantener un servicio de ambulancias y servicio de auxilio, independiente del que se presta en la enfermería de la plaza de toros, para casos de emergencia y posible evacuación urgente de espectadores por causas de accidente o indisposición de los mismos.

En la celebración de los encierros y capeas, el servicio de ambulancias lo aportará el Ayuntamiento de Calahorra.

5. El adjudicatario asumirá a su cargo las labores de limpieza de la Plaza y acondicionamiento previo del albero (alisamiento, rastrillado, riego, etc...) antes de la celebración de cada encierro, así como las tareas de apertura y cierre diario de la Plaza, control de luces, puertas, etc....

6. El adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente en la organización y desarrollo de los espectáculos taurinos o de cualquier otra índole, todas las normas de espectáculos en general y de las específicas para las de carácter taurino.

7. La realización de los festejos taurinos, tanto corridas como encierros y capeas, conlleva el uso de los corrales de la Plaza de Toros Municipal. Por ello, el adjudicatario deberá tener siempre en

cuenta esta circunstancia y efectuar el desembarco de las reses de acuerdo con la realidad existente en los corrales.

8. En los festejos mayores de agosto (dos corridas), el adjudicatario pondrá a disposición de mayores de 65 años, pensionista y jubilados unos precios especiales, en número no inferior a 250 entradas por festejo con una reducción del 25% del precio ordinario sobre el precio de taquilla. A disposición de jóvenes menores de 18 años, unos precios especiales, en número no inferior a 100 entradas por festejo, con una reducción del 25% del precio ordinario sobre el precio de taquilla. Finalmente a disposición de las peñas señaladas en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, unos precios especiales sin que se establezca límite máximo de entradas a disposición de las peñas, que serán del 20% si se adquieren un mínimo de 50 entradas, del 25% si se adquieren un mínimo de 100 entradas y del 30% (en todos los casos del precio ordinario sobre el precio de taquilla) si se adquieren un mínimo de 200 entradas. En el festival taurino del día 31 de agosto, el precio queda a discreción del adjudicatario, con un máximo de 25,00 € por entrada. En los festejos menores, los precios especiales quedan a discreción del adjudicatario, con un máximo de 12,00 € por entrada. La suelta de vaquillas en la Plaza de Toros será de entrada libre.

9. El adjudicatario vendrá obligado a mantener, conservar y devolver el edificio de la Plaza Municipal de Toros conforme a las siguientes prevenciones:

- ✓ El adjudicatario mantendrá en buen estado de limpieza y de conservación el edificio de la Plaza de Toros Municipal, debiendo reparar y subsanar los desperfectos causados por la celebración de los espectáculos que celebre, así como por el mal uso de las instalaciones que hiciera el adjudicatario, su representante o el personal a su cargo. En el supuesto de realización de obras de reparación o de mejora de las instalaciones, si hubieran de realizarse, el adjudicatario antes de su ejecución deberá contar con la previa autorización y aprobación del Ayuntamiento.
- ✓ El adjudicatario devolverá el edificio con sus instalaciones y elementos muebles, al término del contrato en el estado en que los hubiera recibido o con las mejoras que le hubiere incorporado. A este fin, se realizará una visita de comprobación a la Plaza de Toros antes de la entrada en vigor de este contrato, y con la presencia del adjudicatario y de la representación municipal se levantará un acta descriptiva del estado del edificio y de sus instalaciones, elaborándose al mismo tiempo un inventario de los enseres y bienes muebles que se entregan al contratista, teniendo en cuenta que si durante la vigencia del contrato se destruyere o extraviara algún elemento mueble de los que reciba, el adjudicatario estará obligado a reponerlo, salvo que el Ayuntamiento opte por recibir una indemnización sustitutoria, conforme a la valoración pericial que realice el propio Ayuntamiento de Calahorra.

10. Al finalizar cada fase del contrato (fiestas de marzo y fiestas de agosto), el adjudicatario deberá dejar las instalaciones limpias y vacías en el plazo de dos días desde la realización del último festejo, y devolverá las llaves a los servicios municipales.

11. El adjudicatario abonará todos los impuestos y tasas que graven la actividad que desarrolle para la ejecución del contrato, y cumplirá las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrate, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. El personal que el adjudicatario destine a los servicios de atención al público deberá estar en posesión de un distintivo acreditativo de la función que desempeñe, debiendo ir perfectamente uniformado o identificado, siendo visible en el uniforme que se utilice el logotipo de imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, además del propio de la empresa contratista.

12. El adjudicatario deberá designar una persona con poder suficiente, domiciliada en la ciudad de Calahorra (o en su defecto en algún otro municipio a menos de 100 kilómetros de Calahorra), para que le represente ante el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las comunicaciones y notificaciones que se hagan a dicho representante se entenderán hechas al adjudicatario. Independientemente de las funciones delegadas en la Concejalía de Festejos para el control de las obligaciones impuestas al adjudicatario, el Ayuntamiento designa como funcionario responsable del contrato a la Técnico de Gestión del Servicio de Cultura y personal a su cargo, para que efectúe las labores de seguimiento, supervisión y cumplimiento de los deberes especificados en el presente Pliego y mejoras al mismo ofertadas por el adjudicatario.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Para la ejecución de este contrato, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Entregar la Plaza de Toros al adjudicatario en perfectas condiciones para el desarrollo del primer festejo.
- 2.- Facilitar al adjudicatario las llaves de todas las dependencias de la Plaza.
- 3.- Revisar el funcionamiento del alumbrado para que los festejos puedan desarrollarse en las debidas condiciones.
- 4.- Facilitar los permisos de apertura de plaza y realizar la inspección veterinaria previa.
- 5.- Tener colocado el vallado para el desarrollo de los encierros y aportar el personal municipal necesario para los cierres de calles.
- 6.- Tramitar las autorizaciones necesarias para la realización de los encierros y capeas, en calidad de organizador.

CUARTA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- 1.- Realizar y explotar a su beneficio los espectáculos taurinos y no taurinos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Los precios de las localidades individuales para los dos festejos contratados serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 2.- A explotar los servicios complementarios de alquiler de almohadillas, bar y publicidad, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- A utilizar la plaza de toros para la realización de espectáculos taurinos y no taurinos fuera de las fechas indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas, previa presentación de proyecto y autorización municipal.

QUINTA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento tiene respecto del adjudicatario y dentro del contrato, los siguientes derechos:

- a) Fiscalizar el contenido y desarrollo de los espectáculos taurinos en cuanto al número y calidad de éstos.
- b) El Ayuntamiento se reserva, para toda clase de espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros Municipal, las entradas a palcos y entradas ordinarias en un número no superior a 70 distribuidas en los términos señalados en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Todo personal que tenga una intervención directa en la prestación de algún servicio durante la celebración de los espectáculos, será acreditado convenientemente por la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento de Calahorra.
- d) El Ayuntamiento de Calahorra se reserva el derecho de disponer de la Plaza de Toros Municipal los días que considere oportunos y que no coincidan con los destinados por el adjudicatario para la celebración de espectáculos taurinos reseñados en el pliego.
- e) Los miembros de la Corporación o los empleados municipales en el ejercicio de su cargo podrán acceder en cualquier momento a la Plaza de Toros Municipal o a sus dependencias, para aquellas cuestiones que estimen oportunas.
- f) Si el Ayuntamiento de Calahorra decide organizar festejos de promoción, así como novilladas sin picadores o concurso de ganaderías, el adjudicatario deberá colaborar con el Ayuntamiento en el asesoramiento, trámites y gestiones taurinas necesarias para su realización.

SEXTA.- PERIODO DE CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato se fija exclusivamente para la organización de festejos taurinos en fiestas patronales de marzo y agosto de 2016, debiendo finalizar y liquidar el contrato antes del día 30 de septiembre de 2016, sin que pueda ser objeto de prórroga.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- Programa taurino: Hasta 40 puntos. En este concepto se valorará:
 - ✓ Por cada torero de grupo especial que se proponga, por encima del mínimo de 1 que se exige en el pliego 2,5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos, ponderando la puntuación si el festejo programado no fuera de 3 matadores. Únicamente se puntuarán aquellas propuestas que vengan acompañadas de compromiso formal o contrato suscrito por el torero o su representante para actuar en Calahorra en alguno de los tres festejos.
 - ✓ Por cada una de las ganaderías ofertadas que se encuentren en el ranking de las 10 primeras en número de corridas vendidas en el año 2015 se otorgan 5 puntos hasta un máximo de 15 puntos. Únicamente se puntuarán aquellas propuestas que vengan acompañada de la acreditación de haber efectuado la contratación de reses para lidiar en Calahorra en alguno de los tres festejos, o un compromiso formal de dicha contratación.
 - ✓ Por incluir al torero triunfador de la feria de 2015 (otorgado por el Club Taurino de Calahorra), 5 puntos.
 - ✓ Por la variedad y originalidad del proyecto de festejos taurinos menores, encierros y capeas, 5 puntos.
- Mejoras: Hasta 15 puntos (Por organizar en cualquier época del año, algún otro festejo de los establecidos y descritos en la cláusula primera del pliego de prescripciones técnicas)
- Oferta económica: Hasta 50 puntos.

OCTAVA.- TIPO DE LICITACIÓN

Importe máximo del contrato (a nuestro cargo): 82.320,- € más 21% IVA = 99.607,20 (más lo que se determine de ingresos por taquilla para corridas, festival taurino y espectáculos menores).

Desglose de servicios:

- 2 festejos mayores..... 45.450,- € más IVA
- Festival Taurino..... 10.000,- € " "
- 9 Encierros y capeas..... 20.070,- € " " (2.230,- € más IVA cada uno)
- 4 festejos menores..... 6.800,- € " " (1.700,- € más IVA cada uno)
- El pago del contrato se realizará por los servicios realmente prestados y se dividirá en dos partes:
 - Al término de las fiestas de marzo, por los servicios realmente prestados.
 - Al términos de las fiestas de agosto, por los servicios realmente prestados.

Noviembre 2015